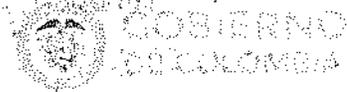




República de Colombia  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
 Grupo de la Fuente de Lleras  
**Regional Bogotá**  
**Grupo Jurídico Cobro Coactivo**



11-20000-113

Bogotá, D. C.,

Señores/a:

**FUNDACIÓN SAN ÁNGEL DAVID**  
**CARRERA 37 BIS No. 64 A -03 SUR**

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2018-760085-1100  
 Fecha: 2018-12-20 11:07:54  
 Enviar a: FUNDACION SAN ANGUEL  
 DAVID  
 No. Folios: 3

Ciudad

**CORREO CERTIFICADO**

Ref: Proceso de Cobro Coactivo No. 4037/2017, adelantado en contra de **FUNDACIÓN SAN ÁNGEL DAVID**, identificado/a con NIT. No. 900.469.489-6.

La presente comunicación tiene como fin, de correrle traslado del **AUTO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2018** por medio del cual se realizó la liquidación de acuerdo a la obligación contenida en el Acta de Liquidación del Contrato de Aporte 712-2015, suscrita el 3 de octubre de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del código General del Proceso, dentro del Proceso de Cobro Coactivo de la Referencia que cursa en este Despacho, para tal efecto se envía copia íntegra de la liquidación.

Se advierte que el ejecutado/a cuenta con el término de **TRES (3) días** contados a partir del recibo de la presente para que formule objeciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en la citada norma.

*Gracia Emilia Ustariz Beleno*  
**GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO**

Funcionaria Ejecutora

Anexo: dos (2) Folios – Auto que realiza la Liquidación de la Obligación

Revisó y Proyectó: Angélica S.



11-20000-113

**AUTO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2018**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 4037/2017 ADELANTADO EN CONTRA DE FUNDACIÓN SAN ANGEL DAVID, IDENTIFICADO/A CON EL NIT No. 900.469.489-6.**

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución No. 155 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2017**, por medio del cual este Despacho Ordeno Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No. **4037/2017**, adelantado en contra de **FUNDACIÓN SAN ANGEL DAVID**, identificado/a con **NIT. No. 900.469.489-6**, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, se envió notificación mediante radicado interno No. **S-2017-173488-1100** el día **31 de marzo de 2017**, a la dirección que se encuentra registrada en el expediente y en la que se ubicó en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, es decir, la **Carrera 37 BIS No. 64 A - 03 Sur** en la Ciudad de Bogotá. La certificación y/o prueba de entrega de la empresa de servicios postales naciones de Colombia 4/72, fue solicitada pero no reposa en el expediente.

Sin embargo a través de correo certificado radicado interno S-2017-02-21 de fecha 21 de febrero de 2017, se notificó la Resolución 019 del 1 de febrero de 2017 por medio de la cual se libró mandamiento de pago, en contra de la **FUNDACIÓN SAN ANGEL DAVID** identificado/a con **NIT. No. 900.469.489-6**, a la mencionada dirección, de la cual reposa certificado de entrega de fecha 23 de febrero de 2017.

Que a través de auto de fecha 10 de septiembre de 2018 se realizó la liquidación dentro del proceso de cobro coactivo No. 4037/2017, de la cual se comió traslado mediante publicación en la página Web del Instituto el día 22 de octubre de 2018. Sin embargo a través de Asignación DRXC Código PCI- Dirección Tesoro Nación DGCPDN DTN REINTEGROS, gastos de funcionamientos de fecha 11 de abril de 2018, se registra abono por \$10.000.000,00, de igual forma el 20 de junio de 2018 se registró abono por la suma de \$11.500.000,00 y el 21 de junio de 2018 se registró abono por \$1.500.000. Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario realizar nueva liquidación con la finalidad de establecer el valor actual de la deuda.

Debido a que la actuación procesal del 10 de septiembre de 2018 no fue recibida, se hace necesario para dar efectiva aplicación al derecho de defensa y a la notificación en debida forma, de conformidad con en el artículo 69, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, fijar Aviso en lugar público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, notificación surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Que con base en la **Resolución 155 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2017, DENTRO PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4037/2017, ADELANTADO EN CONTRA DE LA FUNDACIÓN SAN ANGEL DAVID** identificado/a con **NIT. No. 900.469.489-6**, por la cual se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución, la cual se encuentra notificada en debida forma, este Despacho procede a realizar la liquidación de la obligación contenida en el Acta de Liquidación del Contrato de Aporte 712-2015, suscrita el 3 de octubre de 2016, por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$24.517.698)**, la cual constituye el Título Ejecutivo base de esta Ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Teniendo en cuenta lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, se hace necesario Liquidar también los gastos en que incurrió la administración para hacer esta Obligación.

Como se mencionó anteriormente la **FUNDACIÓN SAN ANGEL DAVID** identificado/a con **NIT. No. 900.469.489-6** realizó abonos, correspondiente a la obligación objeto de cobro, por un valor de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$23.000.000,00)** por concepto de capital, sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación, intereses que se causaron al 12% efectivo anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones a favor del, ICBF- Regional Bogotá.

Que de conformidad con lo establecido en el **Artículo 836-1 del Estatuto Tributario**, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió la Administración para hacer efectiva la obligación contenida en el Acta de Liquidación del Contrato de Aporte 712-2015, suscrita el 3 de octubre de 2016.

Título:

**Acta de Liquidación del Contrato de Aporte 712-2015, suscrita el 3 de octubre de 2016.**

**Valor de Acta de Liquidación del Contrato de Aporte 712-2015, suscrita el 3 de octubre de 2016:**

**VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$24.517.698), Por concepto de capital.**

Valor TOTAL a liquidar a capital:

**SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS PESOS M/CTE (\$6.636.308).**



Periodo de Liquidación:

### 1. Liquidación del crédito

El Funcionario Ejecutor – Regional Bogotá, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: Capital x (No de días) x (Tasa de interés de Usura certificada por la Superintendencia Financiera hasta el 25 de Diciembre de 2012, y a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo a partir del 26 de Diciembre de 2012 hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación), procede a elaborar la liquidación como sigue:

Valor TOTAL del Capital: \$ 6.636.308

Valor TOTAL de intereses moratorios con

Corte al 11 de diciembre de 2018 \$ 2.344.828,00

**TOTAL: \$8.981.136,00**

### 2. Liquidación de costas

Valor publicación Aviso: \$ 200.000,00

**TOTAL COSTAS: \$ 200.000,00**

RESUMEN:

**TOTAL LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN: \$ 8.981.136,**

**TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS PROCESALES: \$200.000,00**



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Bogotá  
Grupo Jurídico – Cobro Coactivo

**GRAN TOTAL**

**\$ 9.181.136,00**

**Valor Total de la Liquidación:**

**NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$9.181.136) M/CTE**, a favor del **ICBF – Regional Bogotá**, por concepto de la obligación contenida en el Acta de Liquidación del Contrato de Aporte 712-2015, suscrita el 3 de octubre de 2016, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, el Funcionario Ejecutor del **ICBF – Regional Bogotá**,

**RESUELVE**

**PRIMERO: CORRER** traslado de la presente liquidación a **FUNDACIÓN SAN ANGEL DAVID**, identificado/a con el **NIT No. 900.469.489-6**, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, para que dentro del término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110 de la Ley 1564 de 2011 (Código General del Proceso), formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑÓ**

Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Angélica S